



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0020-11-AN**, que contiene la acción por incumplimiento para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual los señores Luis Bolívar Edmundo Beltrán Puente y Sonny Germania Valenzuela Romo, solicitan se disponga a la Directora Provincial de Educación de Pichincha, el cumplimiento inmediato de la obligación constante en el artículo 8 del Mandato Constituyente Nro. 2, expedido por la Asamblea Constituyente y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 261 de 28 de enero del 2008, específicamente se proceda a la reliquidación de la bonificación por retiro voluntario para acogernos a la jubilación, que les entregó la Institución, **tiene relación** con los casos Nros, 0013-10-AN, 0014-10-AN, 0041-09-AN y 0049-10-AN, que se encuentran en trámite y 0002-10-AN, 0064-10-AN 0040-09-AN, y 0049-09-AN, los cuales se encuentran resueltos.

Quito, D. M., marzo 28 del 2011, a las 15H00


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/lcb

